



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONVENIO N° 131 - 2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, representado por el Gerente General Regional, ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES, identificado con DNI N° 31609787, con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, parte a la que en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL y, de otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, con R.U.C. N° 20146921427, con domicilio en el Jr. Pablo Patrón N°257, del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, representado por su Alcalde SR. LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA, identificado con DNI N° 31656023, parte a la que en adelante será denominada LA MUNICIPALIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- 1.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.9. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.10. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.12. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.13. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUL. 2023

OMEGA IRENE LYAN RUIZ DE VALLADARES

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N°1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

El **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional según las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, a fin de contribuir al desarrollo integral y sostenible en la región, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la conectividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas.

Queda establecido de forma expresa que, para efectos del presente Convenio, cuanto se hace mención a **LAS PARTES** se hace referencia al **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD** en forma conjunta.

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

- 4.1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia con el Oficio N°080-2023-MDI/A, de fecha 14 de marzo de 2023, solicita al Gobierno Regional de Ancash, cambio de unidad ejecutora y financiamiento, para la segunda etapa de la obra de construcción de la Institución Educativa Simón Antonio Bolívar Palacios y, a través del Oficio N°174-2023-MDI/A de fecha 05 de mayo de 2023, adjunta como Anexo N°04 el Informe N°256-2023MDI/GDUyR/G, emitida por su Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que concluye en que cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar inversiones; y añade que no cuenta con la disponibilidad financiera para la asignación de recursos que permitan la ejecución de la inversión.
- 4.2. Mediante Informe N°021-2023-GRA-GRI/SGE/ECON-JCON, de fecha 11 de mayo de 2023, la Subgerencia de Estudios de Inversiones del Gobierno Regional, concluye que el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash", con CUI N°2272528, se encuentra **ACTIVO** y **VIABLE** en el banco de inversiones. Asimismo, prescribe en sus conclusiones que será necesario solicitar la disponibilidad presupuestal



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

2 JUL. 2023

IMPRESO LUISAN RUIZ DE VAYTIBARES

para la transferencia de recursos financieros correspondiente al año fiscal 2023, según cronograma valorizado de obra, para que posteriormente se proceda con el trámite administrativo correspondiente, según el siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL P.I	ITEM	PROGRAMACIÓN DE GASTO 2023 S/	PROGRAMACIÓN DE GASTO 2024 S/	PRESUPUESTO TOTAL PARA TRANSFERENCIA S/
2272528	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SIMÓN BOLÍVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH"	Presupuesto de obra	11,806,855.39	35,931,968.00	47,738,823.39
		Gestión de Proyectos	89,916.67	341,683.33	431,600.00
		Supervisión	394,457.17	1,498,922.83	1,893,380.00
TOTAL S/			12,291,229.23	37,772,574.16	50,063,803.39

4.3. A través del Memorandum N°1462-2023-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI, de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad, remite a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificatoria y previsión presupuestal, entre sus considerandos señala: "(...) la propuesta de modificación presupuestaria a nivel funcional programático entre las mismas metas del proyecto hasta por el importe de S/. 12,291,230.00 para la atención del requerimiento de transferencia presupuestal entre pliegos presupuestales (Gobierno Regional a Gobierno Local) para la implementación de la ejecución del proyecto señalado (...) así mismo, deberá otorgarse la disponibilidad presupuestal o la Constancia de previsión presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2024 en la fuente (5.18, recursos determinados) por la suma global de S/. 37,772,574.00, para la continuidad de la inversión por transferencia según sustento del cronograma de ejecución de gasto, suscripción de convenio y cambio de ejecutora. Siendo el financiamiento total para la transferencia ascendente a S/ 50.063.804.00; (...);"

4.4. Mediante Informe N°244-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 16 de mayo de 2023, la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), concluye opinando favorablemente, puesto que la inversión se encuentra viable, costo actualizado y apto para continuar con el trámite correspondiente para la transferencia para ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Región Ancash";

4.5. A través del Informe Presupuestal N°314-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, de esta Entidad, conforme a su competencia CONCLUYE: "4.1 Por todo lo expuesto, esta Subgerencia de Presupuesto emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de S/ 12,291,230.00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, con la finalidad de financiar la ejecución del Proyecto de Inversión con Código único de Inversión N°2272528 – "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Región Ancash", para el Año Fiscal 2023. Asimismo, se prevé los recursos presupuestarios en la Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026 para financiar la transferencia financiera en el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de S/37'772.574.00, siendo el monto total para efectuar la transferencia financiera entre el año 2023 y 2024 por la suma total por la suma total de S/ 50, 063, 804.00. 4.2. Asimismo, deberá cumplirse con lo establecido en el numeral 7. Lineamiento para el caso de transferencias financieras y de partidas vinculadas a la

Gobierno Regional de Ancash
 Oficina de Planeación y Presupuesto
 21 JUL. 2023
 IM: CATHERINE LUJAN RUIZ DE VALLADARES
 FEDEATARIO



aplicación del numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto del Lineamiento 2 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2023, previo a la realización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la actividad de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, en ese sentido, esta Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá cumplir y/o verificar lo siguiente a) Registrar la información sobre los convenios y adendas que sustenten la transferencia financiera en el Módulo de información de convenios, siempre que la normativa vigente incluya como requisito la suscripción de un convenio previamente. El registro deberá ser efectuado antes del envío de la solicitud según lo expuesto en el numeral 14 de los presentes Lineamientos b) Indicar el monto de la transferencia, las inversiones o proyecto, así como las actividades a financiar y la entidad que recibirá los recursos, c) El monto máximo a ser al anulado por inversión será igual a la programación de ejecución financiera registrada en el Formato N°12-B d) Verificar la emisión de Acuerdos de Consejo Regional que autoriza la transferencia financiera. El acuerdo de Consejo Regional debe corresponder al Año Fiscal vigente. Asimismo, las transferencias financieras deben efectuarse hasta el tercer trimestre del 2023, debiéndose emitir el acuerdo correspondiente dentro de dicho plazo, según lo señalado en el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023. e) Contar con el informe de opinión favorable emitida por la OPMI, conforme a lo señalado en el inciso 5.1 del numeral 5 del Lineamiento 2 de la Directiva N°005-2022-EF/50 01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" f) En todos los casos, la OPMI deberá verificar que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferirá los recursos cuente con las competencias correspondientes para su ejecución"

- 4.6. En el informe precedentemente señalado, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional, recomienda: (...) 5.2. Previo a la realización de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, deberá verificarse lo siguiente 5.2.1. El Costo del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N°2272528 - "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Región Áncash" a financiar, deberá estar actualizado en el Banco de Inversiones según la Resolución que aprueba su Expediente Técnico 5.2.2 El Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N°2272528 - "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Simón Antonio Bolívar Palacios Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Región Áncash" no debe contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones. 5.2.3. El Formato N°12-B del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N°2272528 - "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Región Áncash" debe estar registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de financiamiento. 5.2.4. El Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N°2272528 - "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Región Áncash" no debe presentar impedimento que retrase o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal";

- 4.7. Mediante Informe Legal N°230-2023-GRA/GRAJ, de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA: "A. Es VIABLE legalmente la aprobación por parte del Consejo Regional, a fin de efectivizar la transferencia a la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme al análisis técnico de viabilidad, efectuado mediante el Informe Presupuestal N°314-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 17 de mayo de 2023, con el cual la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Áncash emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de S/ 12'291,230.00, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, para realizar la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, con la finalidad de financiar la ejecución del



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
ES COPIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2

JUL. 2023

JUAN RUIZ DE VALDIVIA
PRESIDENTE



Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N°22722528 - "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, Región Ancash", para el Año Fiscal 2023. Asimismo, se prevé los recursos presupuestarios en la Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026 para financiar la transferencia financiera en el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 37'772,574.00. B. Respecto a las recomendaciones técnicas indicadas por la Subgerencia de Presupuesto, estas deben entenderse que se efectivizarán al momento de suscribir los respectivos convenios, toda vez que es en dicha oportunidad, posterior al acuerdo de Consejo Regional, que se deben desarrollar dichos análisis técnicos a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas C. Esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica recomienda que en todo momento se guarde la estricta observancia de los parámetros legalmente establecidos, procurando evitar incurrirse en situaciones adversas pasibles de responsabilidad";

- 4.8. A través del Oficio N°137-2023-GRA/GR, de fecha 17 de mayo de 2023, el Gobernador Regional de Ancash, solicita al Consejo Regional, que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se autorice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, con la finalidad de financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash", en atención a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en ese sentido, el Consejero Delegado del Consejo Regional a través del Oficio N°596-2023-GRA-CR/CD, de fecha 18 de mayo de 2023, traslada el expediente N°01496758 - 02450721 a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Consejo Regional para su análisis conforme a sus legales atribuciones;
- 4.9. Con el Oficio N°030-2023-GRA-CR/CO-PPAT, de fecha 30 de mayo de 2023 la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Consejo Regional solicita al Gobernador Regional de Ancash levantar las observaciones formuladas;
- 4.10. A través del Oficio N°294-2023-MDI/A, de fecha 12 de junio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, remite al Gobernador Regional de Ancash, el Acuerdo de Concejo N°039-2023-MDI, de fecha 12 de junio de 2023, el mismo que ACUERDA en su Artículo Segundo, "GARANTIZAR la conclusión del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios - II Etapa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Región Ancash", con CUI N°2272528, asignándole la debida disponibilidad presupuestal, conforme se desprende del informe N°748-2023-MDI/GPyP/SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, con cargo a los recursos financieros provienen de la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. (...)";
- 4.11. Mediante Informe N°028-2023-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON, de fecha 13 de junio de 2023, la Subgerencia de Estudios e Inversiones, en sus conclusiones señala: Que, el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash" con CUI N°2272528, se encuentra ACTIVO y VIABLE en el banco de inversiones, el monto actualizado del proyecto es de S/ 67,873,632.21, el cual cuenta con devengado acumulado de S/ 17,767,966.58 correspondiente a la I Etapa del proyecto; así mismo mediante Resolución Gerencial Regional N°052-2023-GRA/GRI, se aprueba la actualización de presupuesto del proyecto de inversión II etapa con un monto de S/ 50,168,403.39;
- 4.12. Mediante Informe N°1177-2023-GRA/GRI/SGEI, de fecha 13 de junio de 2023, la Subgerencia de Estudios de Inversiones eleva lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura, la que a su vez lo remite a la Gerencia General Regional a través del Informe



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN RUIZ DE YALLADARES
GERENTE GENERAL

N°147-2023-GRA/GRI, de fecha 13 de junio de 2023 y la Gerencia General Regional deriva la documentación a la Gobernación Regional mediante Informe N°038-2023-GRA-GGR, de fecha 13 de junio de 2023;



4.13. El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash a través del Oficio N°175-2023-GRA/GR, de fecha 14 de junio de 2023, solicita al Consejo Regional de Ancash la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional para que se autorice efectuar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, en atención a lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en ese sentido, el Consejero Delegado del Consejo Regional mediante Oficio N°687-2023-GRA-CR/CD, de fecha 14 de junio de 2023 derivó el Expediente N°1520028 a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional para su análisis, evaluación, sistematización conforme a sus legales atribuciones;

4.14. Mediante el OFICIO N°033-2023-GRA-CR/CO-PPAT, de fecha 20 de junio de 2023, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, eleva el indicado DICTAMEN CONJUNTO N°02-2023-GRA-CR/CO-PPAT y CO-IVyC, de fecha 20 de junio de 2023, elaborada por las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, quienes después de realizar el análisis conforme a sus legales atribuciones, arribaron a siete conclusiones, entre ellos en el numeral 4.7 prescribe: "Del análisis del contenido de la documentación puesta a conocimiento de la Comisión, en su reunión de trabajo, sostenida con fecha 19 de junio de 2023, en común consenso de sus miembros, han visto por conveniente proponer al Pleno del Consejo Regional, la aprobación de la transferencia presupuestal a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. Simón Antonio Bolívar Palacios, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Región Ancash",

4.15. En el Dictamen Conjunto líneas arriba señalada, las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, Vivienda y Construcción, con voto unánime recomiendan ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, aprobar un Acuerdo de Consejo Regional que contenga los artículos signados en su numeral V - RECOMENDACIONES del DICTAMEN CONJUNTO N°02-2023-GRA-CR/CO-PPAT y CO-IVyC;



4.16. El literal a) del artículo 37° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes a) El Consejo Regional. Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional (..)"; en ese sentido, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Ancash, emitir ACUERDOS REGIONALES como establece el artículo 39° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°31433, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash que versa respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

4.17. El Acuerdo de Consejo Regional N°031-2023-GRA/CR, de fecha 23 de junio de 2023, ACUERDA: AUTORIZAR, la Transferencia Financiera para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMÓN ANTONIO BOLÍVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA,

21 JUL 2023

LUYAN RUIZ DE VALLADARES

PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH” – II Etapa, previa suscripción del presente Convenio de Tránsito Financiera, conforme al marco normativo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por el monto total de S/ 12'291,230.00, para el año fiscal 2023; y, por el monto de S/ 37'772,574.00, para el año fiscal 2024.

- 4.18. La Resolución Ejecutiva Regional N°160-2023-GRA/GR de fecha 13 de julio de 2023, en su Artículo Primero resuelve: **APROBAR la transferencia financiera de recursos para el financiamiento del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMÓN ANTONIO BOLÍVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH” – II Etapa, a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Ancash, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por el monto de S/12'291,230.00 (Doce millones doscientos noventa y un mil doscientos treinta con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2023, y por el monto de S/ 37'772,574.00 (Treinta y siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles) para el año 2024, en la fuente financiamiento 5 Recursos Determinados, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°031-2023-GRA/CR, de fecha 23 de junio de 2023.**

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Actividad: 5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión

Específica de gastos: 2.4.2.3.4.1.3 A otras unidades de gobierno

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera de recursos públicos por parte del **GOBIERNO REGIONAL** a favor de la **MUNICIPALIDAD**, hasta por la suma de S/ 50 063,803.39 Soles, de las cuales S/ 12 291,230.00 Soles, en el año fiscal 2023 y S/ 37 772,574.00 Soles, en el año fiscal 2024, para el financiamiento del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMÓN ANTONIO BOLÍVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH**, registrado con código Único de Inversiones (CUI) N°2272528, a cargo de la **MUNICIPALIDAD**, con la **PRECISIÓN** de que los recursos transferidos serán empleados única y exclusivamente en el Proyecto de Inversión en mención, bajo apercibimiento de resolverse el presente convenio y procederse con la devolución de los recursos al **GOBIERNO REGIONAL**, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales para el deslinde de responsabilidades, administrativas, civiles y penales del titular de la Comuna y de quienes resulten comprometidos.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

Compromisos y obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

- Hacer efectiva la transferencia financiera, hasta por el monto total de S/ 12 291,230.00, para el año fiscal 2023; y, por el monto de S/ 37'772,574.00 para el año fiscal 2024, haciendo un total para transferencia de S/ 50'063,803.39 Soles, para el financiamiento del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMÓN ANTONIO BOLIVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH”**, registrado con código Único de Inversiones (CUI) N°2272528, a favor y responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUL. 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DR. JUAN RUIZ DE WALLAGABES
FELIX TRUJILLO





- Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la transferencia financiera en favor de la **MUNICIPALIDAD**, por parte del Ejecutivo y el Consejo Regional con la finalidad de evitarse situaciones adversas.
- Realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- Comunicar al Órgano de Control Institucional de la **MUNICIPALIDAD** y a la Contraloría General de la República, en caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio. Así mismo, de corresponder, en caso se detecten actos delictivos durante la vigencia del convenio se deberá comunicar al Procurador Público de la Unidad Ejecutora o quién haga sus veces, y
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- **INCORPORAR** en su presupuesto institucional, los recursos transferidos por el **GOBIERNO REGIONAL** ascendente hasta por el monto total de S/ 12 291,230.00, para el año fiscal 2023; y, por el monto de S/ 37'772,574.00 para el año fiscal 2024, haciendo un total para transferencia de S/ 50'063,803.39 Soles, así como en el Sistema Nacional de Presupuesto, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales.
- Destinar los recursos transferidos por el **GOBIERNO REGIONAL** única y exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** al que se refiere la cláusula quinta del presente convenio; caso contrario, será de entera responsabilidad del titular de la Comuna y de quienes resulten comprometidos.
- Deberá informar de manera trimestral, los avances de la ejecución del **PROYECTO** y cuando se lo solicite en otras circunstancias el **GOBIERNO REGIONAL**.
- Brindar otras facilidades necesarias para el adecuado seguimiento y monitoreo de la ejecución de los recursos transferidos por el **GOBIERNO REGIONAL**.
- Es de su responsabilidad exclusiva la correcta y adecuada ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SIMÓN ANTONIO BOLÍVAR PALACIOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH, registrado con código Único de Inversiones (CUI) N° 2272528; desde la evaluación del expediente técnico y cumplimiento de las fases del ciclo de inversiones.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.



CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, queda establecida desde su suscripción hasta la aprobación de la liquidación final, transferencia y cierre del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de la respectiva Adenda.

CLÁUSULA NOVENA: SOBRE LOS ADICIONALES Y REDUCCIONES

Cuando se advierta que, en el curso del proyecto de inversión, surjan las necesidades de ejecutar **PRESTACIONES ADICIONALES**, el costo de dichas prestaciones será asumido en su totalidad por la **MUNICIPALIDAD**. Tratándose de **REDUCCIONES** de prestaciones, el saldo restante deberá ser devuelto al **GOBIERNO REGIONAL** tras la liquidación del Contrato de ejecución de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 JUL. 2023

JMGE. IRENE LUJAN RUIZ DE VALLESPINOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION DE CONVENIO

LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por afectación de hechos o acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, conforme lo señalan las normas previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en tres (03) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los dieciocho días del mes de julio de 2023.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**


ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

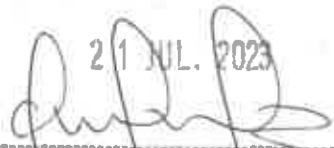
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ**


Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


21 JUL. 2023

OMEGA IRENE LLANOS RUIZ DE VALLADARES
SECRETARÍA

